



RESOLUCIÓN No. 090  
DEL 27 DE MARZO DE 2019

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA RENDICIÓN DE CUENTAS POR PARTE DEL IMRD".**

*El Director del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Chía - Cundinamarca, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente en cumplimiento de los principios fundamentales del Estado colombiano (Igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad y*

**Considerando**

1. *Que el **Art. 52 de la Constitución Política** consagra que "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas."*
2. *Que la **Ley 181 de 1995**, conocida como Ley General del Deporte, regula el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y crea el sistema nacional del deporte. La citada norma en su **Artículo 3**, señala que **son objetivos rectores** de la presente ley, entre otros, **numeral 3** "Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos" y en el **numeral 6** "Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico."*
3. *Que mediante **Acuerdo Municipal No. 04 de 1996**, se crea el **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CHÍA, IMRD**, como un establecimiento público descentralizado del nivel municipal, dotado de Personería Jurídica, Autonomía administrativa y Patrimonio Independiente. Ente Estatal municipal que tiene por objeto social el fomento, la difusión, la promoción, el apoyo de la práctica del deporte la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre de la población, mediante el diseño y ejecución de planes, programas y proyectos propios de su objeto social.*
4. *Que mediante **Acuerdo Directivo 02 de 2017**, expedido por la Honorable Junta Directiva del IMRD de Chía, en su Artículo Segundo se establecen las facultades de la Director General del Instituto, que permitan el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades y labores necesarias para dar cabal cumplimiento a los planes y programas de cada anualidad o vigencia fiscal.*
5. *Que el **artículo 270 de la Constitución Nacional** determina la necesidad de organizar las formas y los sistemas de participación ciudadana que faciliten el control de la gestión pública y sus resultados en los diferentes niveles administrativos.*
6. *Que tanto la **Ley 489 de 1998** como el **Decreto 1599 de 2005** y la **Ley 1474 de 2011** en su artículo 78, aportan instrumentos para involucrar a los ciudadanos en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión*



**RESOLUCIÓN No. 090  
DEL 27 DE MARZO DE 2019**

7. Que las bases para el PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2016-2019 "Todos por un nuevo país", en cuanto a sus pilares en la construcción de paz, equidad y educación; promueven "en todas las esferas del Estado se obre con transferencia, aplicando a los esquemas efectivos de rendición de cuentas", obligando a todos los entes Territoriales y Descentralizados a realizar el respectivo proceso de rendición de cuentas de su gestión en cada vigencia fiscal.
8. Que dentro del marco de transparencia de la administración pública y teniendo en cuenta lo establecido dentro del **Conpes 3654 de 2010**, es necesario por parte de Instituciones Públicas, establecer el cronograma para la Rendición de cuentas

Que por lo anteriormente expuesto

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Establecer como fecha para realizar la rendición de cuentas del **PERIODO FISCAL 2018 el día 27 de Abril de 2019**

**ARTICULO 2º.** La rendición de cuentas se realizará en el INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE CHIA, COLISEO DE LA LUNA.

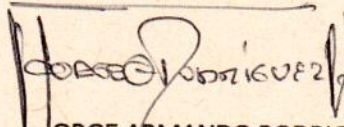
**ARTICULO 3º.** El horario establecido será el de 4:00 p.m.

**ARTICULO 4º.** Informar del presente acto a toda la comunidad de Chía.

**ARTICULO 5º.** La presente resolución tiene validez desde su promulgación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Chía a los VEINTISIETE (27) días del mes de MARZO de DOS MIL DIECINUEVE (2019).

  
**JORGE ARMANDO RODRIGUEZ H.**  
Director